

MEDIDAS TOMADAS POR LAS OBRAS SOCIALES CON RESPECTO AL COVID-19

Estimado Prestador:

En el marco de ejercer con responsabilidad y solidaridad las medidas necesarias para prevenir y evitar la propagación del coronavirus Covid-19, iremos informando por este medio las medidas que las diferentes obras sociales van tomando con respecto a la atención de sus afiliados y a la realización de las diversas prestaciones.

Ordenado alfabéticamente por obra social:

FEDERADA SALUD (50): las autorizaciones o consultas se realizarán vía mail a autorizacionesparana@federada.com

GERDANNA SALUD (6): Mientras dure el aislamiento preventivo dictado por el Gobierno Nacional, la atención de los afiliados (Prácticas y Consultas) deberán ser autorizadas por Gerdanna Salud. No autoriza la atención por Teleconsulta.

OSPATRONES – OSPACARP (849): no se enviarán las autorizaciones con la firma de sus médicos auditores, sino que las autorizaciones se realizarán a través de los siguientes mail

- auditoriamedica@ospatrones.com.ar
- autorizaciones.especiales@ospatrones.com.ar
- fax@ospatrones.com.ar

OSPEDYC (743): decidió suspender todas las cirugías programadas (no urgentes) desde el miércoles 18 de marzo al martes 31 de marzo del corriente. Dichas prácticas deberán ser re-programadas, a excepción: Cardiovasculares centrales, Vasculares periféricas arteriales, Procedimientos endovasculares intervencionistas (a criterio de la AM), Neurocirugía, Oncología, Pacientes sintomáticos.

OSPIM – MADERAS (77): tanto las consultas médicas como las prácticas podrán ser presentadas en el recetario médico “RP” con todos los datos completos

OSUNER (74 - 740): resolvió implementar un sistema que permita la emisión de autorizaciones de prestaciones y emisión de bonos mediante el mecanismo de WhatsApp. En virtud de ello pueden a requerimiento de prestaciones y prácticas de los profesionales presentarse a ellas nuestros afiliados con la impresión de las mismas, la cuales remitiremos a los correos electrónicos o con la imagen remitida al celular. El profesional en este último

CONVENIOS

 Urquiza 1135 - Paraná - Entre Ríos - (CP3100)
 (343) 4315365 (int. 41)
 convenios@cmparana.com.ar

www.cmparana.com.ar



caso deberá anotar para su facturación en la prescripción el número de orden que figura en la imagen, o imprimir la misma.

PASTELEROS ELEVAR, ITER (582): el expendio de bonos de consultas y ordenes de prácticas se realizará a través de medios digitales (mail o whatsapp). Por esta razón el coseguro deberá ser cobrado por el profesional. Valor coseguro tanto para consultas como para prácticas \$120,00

SANCOR SALUD (917-918): se encuentran trabajando a través de su plataforma web (usuario y clave de prestador se debe solicitar a conectividad@sancorsalud.com.ar informando su número de CUIL) y de su línea telefónica exclusiva 0800 7777 72583

SWISS MEDICAL (83): ha tomado la decisión de autorizar, a partir del 30 de Marzo, **dos atenciones mensuales por especialidad a través de plataformas on-line** de pacientes en tratamiento que la requieran.

Para efectuar la consulta el afiliado deberá dar conformidad al consentimiento (solicitarlo a convenios@cmparana.com.ar) en cada atención realizada. Luego deberá validar la atención en su sistema de conectividad habitual o en la WEB de prestadores de Swiss Medical (www.swissmedical.com.ar/prestadores).

En caso de necesitar una consulta adicional deberá validarla y adjuntar el informe justificativo correspondiente junto a la facturación.

El valor de la consulta On line será el 70% del valor de la consulta en convenio. Tener presente que el profesional no realiza examen físico por medio de esta forma de trabajo. Se pueden validar con el código de consulta común (42010100). Si la prescripción es realizada por medio de una receta médica, el valor a abonar será del 50% del valor de la consulta actual.

Ante cualquier consulta, comunicarse con el Centro de Atención al Prestador 0810-333-7797 o vía mail a NataliaElizabet.Schesi@swissmedical.com.ar

CONVENIOS

 Urquiza 1135 - Paraná - Entre Ríos - (CP3100)
 (343) 4315365 (int. 41)
 convenios@cmparana.com.ar

www.cmparana.com.ar

